



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

TAJAHUERCE

Aprobado definitivamente el expediente nº 002-2021 de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
Progr.	Económica				
4100	22199	Otros suministros	6.000,00 €	3.500,00 €	9.500,00 €
4100	22799	Otros trabajos de empresas y profesionales	10.100,00 €	2.500,00 €	12.600,00 €
TOTAL			16.100,00 €	6.000,00 €	22.100,00 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS O ANULACIONES	CRÉDITOS FINALES
Progr.	Económica				
3380	22609	Actividades Culturales y Deportivas	12.500,00 €	6.000,00 €	6.500,00 €
TOTAL			12.500,00 €	6.000,00 €	6.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Tajahuerce, 2 de enero de 2022.– El Alcalde, Rubén Delso Morales.

3